



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **019** DE 07 OCTUBRE 2021

“Por el cual se corrige un error formal en el Acuerdo CS No. 014 del 2 de septiembre de 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias especialmente las establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y los literales c), f) y j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 del 13 de diciembre 2005 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la ley 1437 de 2011, código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estatuye al tenor del artículo 45: **“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**

Que mediante Acuerdo No. 014 del 2 de septiembre de 2021 del Consejo Superior, se autorizó al Rector para gestionar la adquisición de unos inmuebles e incorporar y destinar recursos propios para la adquisición con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

Que se hace necesario corregir el error formal contenido en Acuerdo CS No. 014 del 2 de septiembre de 2021 en el considerando No. 6, a fin de aclarar la dirección del inmueble mencionada calle 67 No. 11 -61/63, siendo lo correcto que los inmuebles están ubicados en la dirección Calle 67 No. 11-43 y Calle 67 No. 11-61.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión virtual ordinaria del 07 de octubre de 2021,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. *Objeto.* Corrijase por error de transcripción y digitación el contenido el Acuerdo CS No. 014 del 2 de septiembre de 2021, en la parte pertinente a la dirección del inmueble calle 67 No. 11 -61/63, siendo lo correcto, los inmuebles están ubicados en la dirección Calle 67 No. 11-43 y Calle 67 No. 11-61.

ARTICULO 2°. Las demás partes de Acuerdo CS No. 014 del 2 de septiembre de 2021, no sufren modificación alguna.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* La presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **07 OCTUBRE 2021**

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica.

Revisó: Fernando Méndez Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero.

Proyecto: Clara Poveda - VAD